

San Miguel de Tucumán,

VISTO el **EXP-FAU-DME-385/2023** por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, mediante **RES-FAU-DAC-2531/2025** solicita la designación de los **Arqtos. Marcelo Daniel Beccari y Juan Salvador Logusso**, en los cargos de Profesores Adjuntos con Dedicación Semiexclusiva del Área "Historia y Teoría", con funciones en la Cátedra "Historia de la Arquitectura II" (Plan de Estudio Resolución N° 2606/07), en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los Arqtos. Marcelo Daniel Beccari y Juan Salvador Logusso, en los cargos de Profesores Adjuntos con Dedicación Semiexclusiva del Área "Historia y Teoría", con funciones en la Cátedra "Historia de la Arquitectura II" (Plan de Estudio Resolución N° 2606/07) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a partir de la fecha en que asuman funciones y por el término de 5 años, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Universitario vigente y a las normas previstas por el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto Nacional N° 1246-15.-

ARTÍCULO 2°.- El término de la designación expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTÍCULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo verifique que los **Arqtos. Marcelo Daniel Beccari y Juan Salvador Logusso** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

Resolución N°: RES - DGAC - 3452 / 2025

Hoja de firmas